



Palmira, XX de xxx de 2022

ESTUDIO PREVIO DE ANALISIS DE CONVENIENCIA OPORTUNIDAD Y RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

El presente estudio se fundamenta en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 del 2007, este último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y el Acuerdo No. 100.03.01.014 del 23 de diciembre de 2021, que adopta la actualización del Manual de Contratación de la Industria de Licores del Valle.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Aquí se detalla inicialmente la misión y visión de la industria de licores del valle y seguido relacionarse con la necesidad que tiene el área y en consecuencia la empresa, y como se pretende satisfacer a través de la adquisición de los bienes o servicios requeridos.

Debe entonces señalarse en qué consiste la necesidad que debe ser atendida, teniendo en cuenta para ello los postulados de conveniencia y oportunidad.

El área responsable en el marco de su competencia como parte de la descripción de la necesidad de la contratación, señalará los antecedentes, causas y motivos genéricos y específicos que originan la necesidad en relación directa con la gestión y objeto de la Entidad.

Concluyendo las razones principales del porque se requiere contratar para la presente vigencia.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES

- **TIPO DE CONTRATO:** Antes de proceder a identificar el objeto del contrato, debe identificarse la tipología contractual que será utilizada, esto es, definir el tipo de contrato a suscribir, indicando si se trata de un contrato de obra, consultoría, prestación de servicios profesionales, compraventa, suministro, suministro e instalación, permuta, etc., pues de ello dependerán algunos aspectos como la modalidad de selección, o las obligaciones de la esencia y de la naturaleza, entre otros.
- **OBJETO:** Deberá establecerse el objeto del contrato a suscribir, teniendo en cuenta que este debe guardar una relación estrecha con las obligaciones o componentes del contrato, sin que se requiera describir todas las obligaciones en el objeto, pues para eso, están las cláusulas de obligaciones o las actividades descritas en el alcance del objeto a contratar.
- **OBJETIVO ESTRATEGICO:** El objeto de la contratación apunta al cumplimiento del siguiente objetivo:

Objetivo	Aplica
Margen de Rentabilidad	
Incrementar transferencias al departamento	
Incrementar unidades de botellas vendidas	
Satisfacción al cliente	
Nivel de aceptación de la empresa	
Seguridad del producto	
Capacidad gerencial y administrativa	
Competencia laboral	



- **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** En desarrollo del objeto contractual y la clasificación en el PAA 2024, el código UNSPSC, es:

(se recomienda revisar a través del link: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el (fecha – días - meses) del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y firma del acta de inicio.

(Conforme con los estudios técnicos debe establecerse el plazo dentro del cual se cumplirán o ejecutarán las obligaciones contractuales, los cuales pueden expresarse en días, meses o años. Cuando se trate de días es recomendable especificar si son calendario o hábiles.)

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** (Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que deberá cumplir el bien, obra o servicio requerido, indicando entre otros; materiales, composición interna de los bienes, etc. * En tratándose de prestación de servicios profesionales, o de apoyo en la gestión estas consisten en indicar las obligaciones a desarrollar y de ser el caso, el alcance de las mismas. * En tratándose de consultoría deberán contener entre otras los documentos entregables, los resultados esperados y el alcance de la consultoría.)
- **FORMA DE PAGO:** Debe establecerse la forma de pago establecida para el contrato, esto es, si será por mensualidad, quincenal, por avance, por porcentaje, si se tiene previsto entrega de anticipo o pago anticipado, etc.
- **CONTROL Y VIGILANCIA:** Es necesario señalar a través de cual mecanismo se realizará control y vigilancia al contrato, esto es, si se hará a través de interventoría, o a través de supervisión, o las dos. Indicando solo el cargo de quien la ejercerá, No incluir el nombre. o quien delegue el gerente general.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Describir claramente las obligaciones que estarán a cargo de la Industria de Licores del Valle y las que estarán a cargo del contratista.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** Señalar el plazo que se propone de duración, o vigencia del contrato, lo cual comprende el plazo de ejecución del contrato, más el plazo y cuatro (4) meses para la liquidación del contrato.
- **PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:** Es necesario verificar si el contrato a suscribir requiere de permisos, licencias y autorizaciones, caso en el cual deberá contarse con las mismas.

Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales, o de apoyo a la gestión, deberá hacerse referencia, cuáles circunstancias se aplican por la modalidad requerida:

- Que no existe personal dentro de la planta para desarrollar las actividades requeridas.
- Que, existiendo personal, este no es suficiente para asumir el desarrollo de las actividades requeridas.
- Que el personal que existe dentro de la planta de la Industria de Licores del Valle, no cuenta con el perfil profesional y experiencia requerida para desarrollar el objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso que se adelantará se sustenta en el Manual de contratación de la Industria de Licores del Valle.



Artículo 78. ORDENES DE COMPRA, OBRAS O SERVICIOS: Cuando el contrato que se requiera suscribir conste en una orden, en él solo son necesarios los datos básicos del acuerdo contractual, acorde con el formato establecido por la ILV para tales efectos. Se podrán suscribir órdenes de compra, obras o servicios sin límite de cuantía para la adquisición y suministro de maquinaria, materia prima, material de empaque e insumos de producción de acuerdo con el procedimiento ASPR-001.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los estudios de mercado serán adelantados por los funcionarios del nivel directivo de donde proviene la necesidad y estos corresponden al análisis de costos que se realiza para calcular el valor del bien, obra o servicio que requiere ser contratado y que se podrá denominar como presupuesto oficial.

El valor promedio de mercado de los bienes obras o servicios puede ser obtenido a través de diferentes métodos, que dependerán del tipo, objeto y demás condiciones del contrato y del sector, sin que exista al respecto una metodología única, por lo que solo a título ilustrativo se señalan los siguientes:

-Solicitud de cotizaciones: Debe establecerse de manera clara, que no se está solicitando oferta comercial y que se requiere solo establecer el valor del bien o servicio, para efectos de calcular el costo de mercado de los mismos.

La dependencia que realice el estudio de mercado tendrá en cuenta como mínimo que deben solicitarse dos (2) cotizaciones para determinar el valor estimado de la obra, bien o servicio a contratar.

La Industria de Licores del Valle, verificará en su registro de proveedores las condiciones de existencia y representación de quienes presente cotización, o en su defecto solicitará a quien cotice que expida certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en caso de ser persona jurídica y en caso de persona natural copia de la cédula, y del certificado de constitución del establecimiento de comercio, de ser el caso.

Si a pesar de haber solicitado dos (2) cotizaciones, solo se presenta una de ellas, la misma puede ser tenida en cuenta para establecer el análisis de costo de mercado. Dejando constancia el soporte del requerimiento que solicito cotización al proveedor.

-Consulta de bases de datos: Es comúnmente utilizada para contratos de obra y también en caso de que la necesidad así lo requiera, podrá adelantarse esta metodología para otro tipo de contratos, para tales efectos podrá recurrirse a bases de datos públicas (SECOPII), propias, o de otras entidades estatales, en donde se encuentran precios unitarios de determinados ítems o actividades. CON ESTO SE BUSCA REVISAR PROCESOS DE IGUALES CONDICIONES EN DIFERENTES VIGENCIAS, CON EL FIN DE DETERMINAR SUS COSTOS.

- Análisis de consumos y precios históricos: Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos, se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. COMUNMENTE SE REVISA LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES.

-Para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión: Se tendrá en cuenta para establecer el costo de este tipo de contratos, los perfiles profesionales y técnicos, la experiencia y/o experticia requerida, el nivel de responsabilidad, así como los servicios en sí requeridos.

-Verificación del personal requerido, del tiempo de dedicación, el factor multiplicador y los gastos administrativos, contingentes y utilidad: Esta es una de las metodologías que puede ser utilizada para los contratos de consultoría, cuyo cálculo se establece teniendo en cuenta el personal que se requiera, el tiempo que dedicarán dentro del desarrollo de la actividad, el plazo de ejecución del



contrato, la utilización de un factor multiplicador y los gastos administrativos, contingentes y la utilidad. De igual manera para el cálculo del valor en este tipo de contratos se podrán utilizar otras metodologías, tales como cotizaciones o valoración de costos por actividades, entre otros.

Los análisis de costo de mercado serán adelantados por los jefes de las Unidades de donde proviene la necesidad, estos podrán incluirse en el presente estudio previo o si se considera en documento anexo.

- De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del contrato es hasta: XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$xxxxxxxxxx)
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se imputará al rubro presupuestal No. XXXXXXXXXXXX, según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXX (adjunto).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los estudios previos se identificará por parte de las áreas, técnica, jurídica y financiera los factores objetivos para determinar la oferta más favorable, para tales efectos se tendrán en cuenta los criterios habilitantes, tales como; capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, y condiciones técnicas entre otros. De igual manera se definirán las condiciones de calificación para cada caso, pudiendo tener en cuenta, entre otros aspectos; el precio, la calidad, las condiciones de pago, y general todos aquellos aspectos objetivos que puedan determinar la favorabilidad de la oferta.

En todo caso, la Industria de Licores del Valle tendrá la facultad suficiente para determinar los criterios de selección de los proveedores y las ofertas, los cuales se incorporarán en las reglas de participación o sus equivalentes de cada contratación.

Podrán ser considerados los factores de precio y/o calidad, de experiencia, apoyo a la industria nacional, de acuerdo a la modalidad de selección y en general, factores que de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y el análisis de conveniencia expresado en los estudios previos de la contratación se establezcan, de forma adecuada y proporcional, para obtener la oferta más favorable para la entidad.

Los requerimientos que deberán cumplir en materia técnica las propuestas presentadas por los interesados serán verificados como requisito habilitante o mínimo del proponente según sea el caso, así como los criterios ponderables a evaluar.

Se debe especificar los documentos o constancias técnicas a requerir para acreditar la idoneidad del oferente y su ofrecimiento, tales como certificaciones de cumplimiento de normas técnicas, certificaciones de experiencia, declaraciones de catálogos, muestras, entre otras.

Se determinará la experiencia mínima que se exigirá a los proponentes; es importante definir, de forma motivada, qué periodo de certificación será tenido en cuenta. Así mismo, se fijará la fórmula o el mecanismo para evaluar la experiencia de las uniones temporales o consorcios.

Además de los documentos especiales a cada contratación, se solicitarán los siguientes:

DOCUMENTOS JURIDICOS: Aportar los siguientes requisitos jurídicos:

- a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la apertura de la presente contratación y que su objeto social debe ser igual o similar al que se pretende contratar en la presente invitación o Registro Mercantil para persona natural.



- b. CEDULA DE CIUDADANIA: Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- c. HOJA DE VIDA: Diligenciar y presentar la hoja de vida para persona jurídica y/o persona natural. Cuya información corresponda a lo suministrado en los soportes.
- d. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El oferente deberá presentar el registro único tributario RUT expedido por la DIAN y actualizado, tanto del representa legal como de la persona jurídica.
- e. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES: Adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo, en cuanto al pago de los aportes parafiscales y contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral, con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los seis (06) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación y/o planilla de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior para persona natural. **(Nota: Si la empresa cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por este y adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores con la vigencia suscrita en el mismo, si la empresa no cuenta con revisor fiscal, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal y contador, adjuntar la copia c.c. – copia T.P y certificado junta de contadores con la vigencia suscrita en el mismo).**
- f. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificar que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación.
- g. BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: Consultarlos en el siguiente link (<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>)
- h. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Consultarlos en el siguiente link (<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>)
- i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Consultarlos en el siguiente link (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>)
- j. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Consultarlos en el siguiente link (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
- k. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Consultarlos en el siguiente link (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- l. CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Consultarlos en el siguiente link (<https://redam.gov.co/>)
- m. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Presentar certificación bancaria vigente, donde conste el nombre del titular, clase de cuenta y número de la cuenta, en la cual se realizará la transferencia de los recursos del contrato en el evento de que resulte favorecido con la adjudicación del proceso.
- n. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS: El oferente y/o los miembros de la unión temporal y/o consorcio, deberán presentar de manera individual una declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:



- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleara, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y el patrimonio que empleara invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, presentará la declaración de origen de fondos antes descrita.

➤ **COMITÉ EVALUADOR:** La verificación de la oferta y su correspondiente evaluación estará a cargo de ([mencionar las subgerencias que realizarán este trámite](#))

6. ANALISIS DEL RIESGO A QUE SE ENCUENTRA EXPUESTO EL CONTRATO

Debe indicarse en este aparte de los estudios previos los riesgos del contrato que ameritan ser tipificados, asignados y cuantificados, los cuales, salvo las excepciones previstas en este manual deben analizarse para todo tipo de contrato sin importar su valor, o su modalidad de selección, no obstante, su profundidad y contenido dependerán de las condiciones y complejidad propias de la modalidad de selección, del contrato y su valor.

No se deben confundir con los riegos asegurables, es decir, con los amparados a través de garantía, ya que estos riesgos dependen del cumplimiento de las obligaciones una de las partes (contratista), en cambio los que deben ser tipificados, asignados y cuantificados son factores o hechos externos a las partes, señalando para efectos ilustrativos lo siguiente:

- **Económicos:** Precios, desabastecimientos, especulación, cambios monetarios, etc.
- **Sociales o políticos:** Conflictos armados, paros, protestas, etc.
- **Financieros:** Liquidez, créditos, modificaciones en tasas de interés.
- **Regulatorios:** Cambios en tarifas, cambios de regímenes regulatorios, cambios en impuestos, tasas, contribuciones, etc.
- **De la naturaleza:** Lluvias prolongadas o excesivas, inundaciones, sequías, movimientos telúricos, etc.
- **Ambientales:** Aquellos referentes al cumplimiento de las normas y condiciones ambientales

Tipificación	Descripción	Valoración del Riesgo	Impacto	Asignación

Revisar en Jurídico no borrar / Modelos estudios previos/ tipificación de riesgo

7. GARANTIAS



Debe indicarse el tipo de garantías que de acuerdo con el contrato a celebrar son requeridas, tanto las establecidas para la fase precontractual (Garantía de seriedad de la oferta), como para la fase contractual o de ejecución, estableciendo las coberturas que será solicitadas en tiempo y valor, todo ello conforme con lo establecido en el presente Manual de Contratación: ([Determinar cuáles de las siguientes APLICAN para cada caso en concreto](#))

En el caso de NO aplicar las garantías, fundamentar conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación el artículo que lo establece y transcribir.

- a) Seriedad de la Oferta (si aplica)
- b) Anticipo: Por el 100% del valor entregado como anticipo, por un término igual al contrato y cuatro (4) meses más.
- c) Cumplimiento: Por el 10% (CUANTIA INFERIOR A 50 SMMLV) 20% (CUANTÍA ENTRE 51 Y 250 SMMLV y el 30% (CUNTÍA SUPERIOR A 251 SMMLV), por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d) Calidad del servicio: Por el 10% (CUANTIA INFERIOR A 50 SMMLV) 20% (CUANTÍA ENTRE 51 Y 250 SMMLV y el 30% (CUNTÍA SUPERIOR A 251 SMMLV), por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- e) Calidad de los bienes: Por el 10% (CUANTIA INFERIOR A 50 SMMLV) 20% (CUANTÍA ENTRE 51 Y 250 SMMLV y el 30% (CUNTÍA SUPERIOR A 251 SMMLV), por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- f) Salarios y prestaciones sociales: Por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- g) Amparo Autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por 200 SMMLV por el término de duración del contrato.

8. ANÁLISIS REFERENTE A SI EL CONTRATO SE ENCUENTRE SOMETIDO A ACUERDOS COMERCIALES.

Se establece que el contrato a suscribir [SE ENCUENTRA / NO SE ENCUENTRA](#) cobijado por algún acuerdo comercial, [para lo cual es necesario verificar la guía publicada por Colombia Compra Eficiente a este respecto.](#)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Subgerente XXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General

Revisó: XXXXXXXXXX, Subgerente Financiero
XXXXXXXXXXX, Secretario General y Jurídico

Proyecto: XXXXXXXXXX